

Notas de lo que se sigue tiene saber el acuerdo que antecede
a Manuel Losada, quedando enterado en cuyo acuerdo
to lo firmo de que certifico.

Manuel Losada

Alfonso
Fino

Alfonso ord.^o
del 21 de octubre } En la villa de Leda a veinte y cinco de octubre
de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en las
Salas capitulares los S.^{os} que componen el Ayuntamiento
con S.^{os} de la misma bajo la presidencia del Sr.
Juan de Guadalupe Malin con S.^{os} para celebrar la sesión
ordinaria de este día, leído y examinado a la misma por
la lectura del acta anterior y hallándola conformada
quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las circulares del
Sr. Gobernador civil de la Prov.^a de que del actual
invento en el Poder judicial del terno del mismo
el número veinte y seis y seis referente a monedas,
que fueron leídas por el presente Sr. y enterado de la
corporación acordó: Que se obedezca cuanto
previene en dichas circulares por lo que
la contumbre inmemorial de este vecindario
aprobada por los señores y sus sucesores
los que corresponden o pertenecen al común de Leda
según sus títulos y aprobación del Sr. Gobernador
en veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho

